

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1103-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta	MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
Dr. Chester Zelaya Goodman	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES
M.Sc. Evelyn Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva y de Actas, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1103. 2. Revisión y aprobación de las actas 1093, 1096, 1099, 1100, 1101 y 1102; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Oficio R-6679-2016 del 28 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica. 5. Decisión de acreditación del Proceso 127. 6. Decisión de acreditación del Proceso 73. 6. Decisión de acreditación del Proceso 73. 7. Decisión de Acreditación del Proceso 42. 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 85; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 83; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 136; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1103.**

La Vicepresidencia somete a conocimiento del Consejo la agenda 1103 y se aprueba.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1093, 1096, 1099, 1100, 1101 y 1102; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 1093, 1096, 1099, 1100, 1101 y 1102; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. Informes

A. De la Presidencia:

A. Relación de la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura (AAPIA), está realizando un proceso de acreditación en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

El MBA. Arturo Jofré Vartanián informa que la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura (AAPIA), está realizando un proceso de acreditación en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), los cuales ofrecen las dos primeras acreditaciones gratis y una tercera acreditación con precios competitivos con respecto al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), acreditaciones que serían a nivel nacional e internacional. Adicional a esto informa que la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), estuvo acreditando carreras de Ingenierías en Costa Rica, pero que su proceso dentro del país esta pronto a concluir. Se realiza un amplio análisis en torno al tema y se brindan sus observaciones al respecto.

Se toma nota.

B. De la Dirección:

A. Reunión con la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).

El Dr. Gilberto Alfaro Varela informa que se reunió con el Departamento de Asesoría Legal del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), entidad que manifestó estar realizando un proyecto para ubicar en el sitio web oficial, todos los programas de estudio aprobados por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para que sean accesados por los estudiantes por lo que solicita al SINAES, si le puede facilitar los planes de estudio cuando las carreras presentan su informe de autoevaluación, ya que es el que las carreras están utilizando actualmente.

SE ACUERDA

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita se elabore un insumo acerca de este tema y sea analizado en una próxima sesión.

Artículo 4. Oficio R-6679-2016 del 28 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica.

Se da por recibido el Oficio R-6679-2016 del 28 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica, en la que solicita "aclaración sobre aspectos relacionados con las carreras de Trabajo Social, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Computación e Informática, carrera que se encuentran a la espera del nuevo modelo de reacreditación del SINAES".

Se realiza un amplio análisis de los antecedentes presentados en el oficio, que dan espacio de reflexión en torno al tema.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que elabore un insumo de respuesta y remitirlo al MBA. Arturo Jofré Vartanián, para ser revisado y analizado en una próxima sesión.

Artículo 5. Decisión de Acreditación del Proceso 127.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los

principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso de evaluación con fines de acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Licenciatura en Ingeniería Ambiental, Sede Central, Cartago, Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 2 de diciembre de 2020.
- B. Indicar a la carrera del Proceso 127 que antes de la Ceremonia de Acreditación, deberá proceder a realizar las modificaciones establecidas en el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM).
- C. Manifiestar al Instituto Tecnológico de Costa Rica la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Ambiental y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- D. Comunicar a la Institución algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejoramiento continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas y el involucramiento de autoridades superiores.
 3. Antes del 2 de diciembre del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su nuevo Informe de Autoevaluación (IA). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- E. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- F. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- G. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- H. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- I. Acuerdo firme.
- J. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso 73.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, Sede Rodrigo Facio Brenes, Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 2 de diciembre de 2020.
- B. Indicar a la carrera del Proceso 73 que antes de la Ceremonia de Acreditación, deberá proceder a realizar las modificaciones establecidas en el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM).
- D. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Agronomía y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 73 de la fecha de entrega del 1^{er}.ACCM es el 2 de diciembre del 2017.
- F. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejoramiento continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. Antes del 2 de diciembre del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su nuevo Informe de Autoevaluación (IA), con fines de reacreditación. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- G. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- H. Invitar a las autoridades universitarias a compartir la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- I. En caso que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- J. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- K. Acuerdo firme.
- L. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Decisión de Acreditación del Proceso 42.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 42.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dirección Ejecutiva elaborar un insumo que recopile los elementos esenciales que permitan sustentar la toma de decisión del Consejo Nacional de Acreditación de denegar la decisión de reacreditación de esta carrera, a partir de esta fecha, documento que será analizado en una próxima sesión.

Artículo 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 85; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 85, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2016, Acta 1083-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 85, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la autoridad máxima de la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo

anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la recepción de este acuerdo en físico. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento

(CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Con respecto al Plan de Estudios: finalizar la revisión integral del plan de estudios mediante un proceso participativo (personal académico y administrativo, estudiantes, egresados, graduados, sector empleador) e incorporar las mejoras que atiendan las debilidades señaladas en el Informe Final de Evaluación Externa.
 2. Sobre el Personal Académico: fomentar más acciones para desarrollar en el personal académico capacidades en evaluación formativa, metodologías de enseñanza-aprendizaje activas, interacción con los estudiantes y estrategias didácticas.
 3. Sobre el proceso de admisión e ingreso: realizar la validación de la eficacia de la prueba de habilidades cuantitativas que se instauró recientemente de manera adicional a la prueba de admisión institucional.
 4. Personal administrativo: concluir con el proceso de evaluación del desempeño iniciado y que los resultados se utilicen como insumo para la mejora.
 5. Sobre la infraestructura: Construir las salidas de emergencia. Establecer, difundir y realizar simulacros a partir de protocolos de evacuación y respuesta ante emergencias. Establecer un sistema de alarmas y un sistema centralizado de distribución de los gases comunes para reducir riesgos en los laboratorios.
 6. Sobre Investigación: Estimular e incentivar a los profesores para que se involucren en una mayor producción de artículos en revistas de prestigio internacional indexadas por ISI.
 7. Sobre proyectos de extensión: Aprovechar oportunidades para generar propiedad intelectual (patentes) a partir de descubrimientos e innovaciones generadas en el ámbito académico. Realizar gestiones ante la Vicerrectoría de Acción Social para procurar la flexibilización de los procesos administrativos para la inscripción de proyectos integrados.
 8. Mejorar los mecanismos de comunicación e información a los estudiantes regulares, utilizando otros medios alternativos, u optimizar los ya existentes.
 9. Incrementar acciones de mayor vinculación de la carrera con los egresados, así como incrementar la participación de ellos en actividades de actualización profesional.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo Firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 83; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 83, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 30 de setiembre de 2016, Acta 1086-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 83, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la autoridad máxima de la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos

dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la recepción de este acuerdo en físico. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Concretar las modificaciones que permitan actualizar y flexibilizar el plan de estudios actual, incorporando las nuevas tendencias disciplinares y una oferta mayor de cursos optativos, electivos, e interdisciplinares. Para ello, la carrera debe realizar la gestión correspondiente con el fin de lograr la implementación del Plan Estudios modificado, teniendo en cuenta los requerimientos de recursos económicos y humanos que hagan viable la instalación de este nuevo

plan de estudios. Esta aprobación y aplicación de las modificaciones al Plan de estudios deberá programarse como producto en el primer año.

2. Procurar espacios de comunicación efectiva y asertiva con la Dirección de la Escuela y con otras carreras, especialmente con la carrera de Orientación, en el entendido que son parte de la misma Escuela. Ambas carreras debieran llegar a acuerdos y trabajar coordinadamente en la gestión académica y en las prácticas de aseguramiento de la calidad.
 3. Evaluar los cursos durante el desarrollo de estos, además de la evaluación al final. Lo que permitiría introducir mejoras de manera oportuna, con un beneficio directo de los estudiantes de ese curso, y no esperar hasta el siguiente periodo lectivo.
 4. Facilitar el acceso del personal docente a cursos de capacitación, con el fin de fortalecer las competencias pedagógicas y didácticas. Para lograr este aspecto, lo que se debe considerar es flexibilizar los horarios y adecuarlos a la disponibilidad de los docentes, tanto de los que están en propiedad como de los interinos.
 5. Solicitar a los docentes una mayor descripción de las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como de las metodologías de evaluación. Aunque, la mayoría de los cursos enumeran actividades y metodologías, esto no alcanza a dar cuenta de las características de la actividad propiamente dicha. Incluir una mayor descripción, permitiría visibilizar lo innovador y creativo que puede tener una determinada actividad docente. Para lograr lo planteado anteriormente, se deben reunir a los profesores por área de conocimientos, para compartir las metodologías y consensuar la forma de explicitarlas en los programas.
 6. Establecer estrategias de comunicación y vinculación con los graduados para conocer donde están ubicados laboralmente, cuáles son sus necesidades de perfeccionamiento y que aportes pueden realizar para incluir mejoras al plan de estudios, en este sentido se propone aunar esfuerzos con los sistemas de registros de la Universidad y también solicitar apoyo al Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública para ubicar donde están desempeñándose y poder levantar la información pertinente que facilite el contacto con ellos.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 136; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 136, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016, Acta 1095-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 136, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la máxima autoridad de la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este

Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la recepción de este acuerdo en físico. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El Compromiso de Mejoramiento debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Gestionar relaciones internacionales con universidades, industria y organizaciones en salud visual.
 2. Diseñar un plan de capacitación a nivel de posgrado para el personal docente de la carrera de Optometría.
 3. Fortalecer la relación y la participación de la carrera de Optometría de la Universidad Latina de Costa Rica con las instancias nacionales e internacionales que promueven la actualización disciplinar permanente en esta área del conocimiento.
 4. Implementar de manera urgente la nueva propuesta curricular presentada a CONESUP.
 5. Ampliar los espacios de consulta en la clínica de Optometría de la carrera.

6. Adquisición de bibliografía actualizada haciendo énfasis en idioma inglés.
 7. Estructurar un plan gradual e incluyente de investigación con líneas de investigación definidas.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - D. Acuerdo firme.
 - E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTE DE LA MAÑANA .

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo